

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de septiembre del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00235.00

DEMANDANTE: Emil Guerra Pereira y Otros

DEMANDADO: Clínica de la Sabana- Hospital Universitario de Sincelejo

Visto el informe secretarial, se procede a decidir previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el asunto solicita el perito Rosemberg Arroyo Teherán que se le conceda un último plazo para rendir el dictamen pericial decretado en audiencia inicial. Para ello alegó que ya adelantó examen médico con el demandante Eric José Guerra Pereira, pero que está a la espera de los certificados de estudios solicitados a la Corporación Universitaria Cooperativa de Colombia, y de conceptos profesionales del ramo de la cirugía plástica.

No obstante a que mediante auto que precede se advirtió al perito que el término concedido en aquel momento era improrrogable en virtud de las sendas oportunidades que el despacho ha conferido para la presentación del dictamen, se accederá -atendiendo a la importancia de la prueba pericial decretada dentro del sub.lite a lo pedido por el referido auxiliar de la justicia-, advirtiendo que no serán de recibo excusas posteriores que intenten justificar su flagrante tardanza en la presentación del peritaje, toda vez que ha sido suficiente en demasía el plazo que se le ha otorgado, por lo que se le requiere para que cumpla con los términos de ley, y así evitar dilaciones procesales que además de prolongar el periodo probatorio pueden llevar a la no práctica y recaudo de la prueba.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Accédase a la solicitud incoada por el perito Rosemberg Arroyo Teherán.
En consecuencia, prorróguese por diez (10) días el término para rendir el dictamen pericial decretado, de conformidad con la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

